

COYHAIQUE, Diciembre 2 de 1974.-

BANDO Nro. 134.- /

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la H. Junta de Gobierno;

D E C R E T O :

1.- Fijase el precio máximo de venta al por mayor, puesto en local comercial del minorista en \$ 273,00 el litro de la leche tipo única elaborada por la Planta Lechera de Socoagro de Coyhaique.

2.- Fijase el precio máximo de venta al detalle público de la leche tipo única, elaborada por la Planta Lechera de Socoagro de Coyhaique a \$ 300,00 el litro.

3.- Las infracciones a los puntos anteriormente indicados serán sancionados de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 262 de 1953 y demás disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las demás medidas que la autoridad competente esté facultada actualmente para aplicar.



SANTIAGO REYES BRITO  
Tte. Crl. de Ejército  
INTENDENTE REGIONAL SUBROGANTE  
JEFE ZONA ESTADO SITIO  
REGION AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL C.

REPARTIDO :

CONFORME AL PLAN A.1.-